

RESOLUCION N° 2218

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3.229 de 2 de Enero de 1973,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de Febrero de 1973 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (CRIDESA);

Que el señor Klaus Gyth, en su calidad de Presidente, de dicha compañía, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 72-135- y 73-19-DIA. de 9 de Mayo de 1972 y 18 de Enero de 1973, que comprueban la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (CRIDESA), por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES, representando por dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales".

...2

de acuerdo con los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y,
b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso prime
ro del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario 1° de este -
cantón, tome razón del contenido de
la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz-
de la otorgada el 8 de Julio de 1965, mediante la cual se co
tituyó la compañía; y, que el Notario 4° de este cantón tome
igualmente razón al margen de las escrituras de aumento de ca
pital y reforma de estatutos autorizadas el 21 de Noviembre
de 1966 y 24 de Julio de 1970.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola
vez en uno de los periódicos de mayor
circulación en esta ciudad, el extracto de la mencionada es
critura de 6 de Febrero de 1972, que será elaborado por este
Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de
Compañías, en Guayaquil, a trece de Abril de mil novecientos
setenta y tres.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor
doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías
en Guayaquil, a los trece días del mes de Abril de mil nove
cientos setenta y tres. LO CERTIFICO.-----

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Certifico: que esta Resolución fue inscrita hoy de fojas 2.021 a 2.026, número 92 del Registro Mercantil. Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.387 del Repertorio. -Guayaquil, Mayo treinta i uno de mil novecientos setenta i tres. -El Registrador de la Propiedad.

Certifico: que hoy se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.256 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; 5.476 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis y 2.744 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta, al margen de las inscripciones respectivas. -Guayaquil, Mayo treinta i uno de mil novecientos setenta i tres. -El Registrador de la Propiedad.